

XIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN- INNOVACIÓN Y I CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CREACIÓN

PROYECTOS CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS IES - ASIGNACIÓN DE HORAS, Y FINANCIAMIENTO EXTERNO UNIVERSIDAD CASA GRANDE 2022-2023

1. Introducción

Los Proyectos de Investigación en sus distintas modalidades buscan producir conocimiento en los dominios y subdominios de la universidad Casa Grande, con el objetivo de producir describir y comprender problemáticas desde un enfoque científico crítico, pero también resolver problemas desde la investigación aplicada, desarrollar procesos subjetivos o ético-políticos desde la investigación implicada. Los proyectos pueden ser de docentes UCG o de equipos interinstitucionales o de carácter formativo en trabajo de integración curricular, cátedras, experiencias sello (laboratorios y/u observatorios), pasantías de investigación u horas académicas. Los proyectos pueden considerar financiamiento interno (en el caso de convocatorias PIF, PAP y Creación), externo (organismos o instituciones de carácter local, nacional o internacional) o sin financiamiento económico (horas asignadas).

2. De la convocatoria y aprobación de los proyectos de investigación

2.1. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación convoca a los docentes de la universidad a presentar proyectos de investigación que respondan a los aspectos mencionados.

2.2. La convocatoria será pública a través de los diversos medios de comunicación interna de la UCG: página web institucional y de la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación: correo electrónico, informativos universitarios, etc.

2.3. El(los) docente(s) presenta(n) una propuesta de investigación de acuerdo al formato estándar de proyectos de investigación de la UCG que se encuentra anexo.



**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

2.4 Las propuestas de investigación pueden ser del siguiente tipo:

2.4.1 Investigación: proyecto de investigación social

2.4.2 Proyecto de creación: proyecto de investigación sobre, a través y para las artes.

2.4.3. Proyecto de innovación pedagógica

2.5. Los proyectos son evaluados en función de los siguientes criterios:

- Tema del proyecto
- Equipo de investigación: formación, cumplimiento de requisitos previos, reconocimiento de la trayectoria del o uno de los docente(s) en el ámbito de la investigación y publicación académica indexada en el tema propuesto, evaluación en participaciones previas y cumplimiento de requisitos en convocatorias de Semilleros anteriores, cumplimiento de requisitos previos de publicaciones para cierre de convocatorias de años anteriores, participación con pares investigadores o acompañamiento a la inserción de nuevos docentes en los procesos de investigación.
- Propuesta: Pertinencia de los proyectos a las líneas de investigación, consistencia del proyecto de investigación en su conceptualización y diseño metodológico
- Consideraciones éticas: protocolos. generales
- Resultados académicos: Plan de publicaciones académicas en journals indexados.
- Resultados de difusión y transferencia de conocimientos: Plan de difusión en públicos abiertos o pertinentes a través de medios masivos, digitales, programas de difusión, capacitaciones, jornadas, mesas o intervenciones articuladas a iniciativas de la UCG o de otras instituciones.

Las rúbricas de referencia se encuentran en:

1. Rúbrica para evaluar proyectos de investigación es **Anexo 1**
2. Rúbrica para evaluar proyectos de creación es **Anexo 2**

2.6 Criterios de relevancia para la Convocatoria 2023-2024¹:

- Interinstitucionalidad: Articulación del proyecto con organismos, redes o grupos de investigación externos a la UCG. Revisar el capítulo “**De la articulación con otras instancias o investigadores externos**”. La intención de colaboración interinstitucional se formalizará a través de un acuerdo de colaboración con formato en Anexo 3.
- Interculturalidad entendida como un proceso que “intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad (Walsh, 1998). Los nuevos conceptos de interculturalidad implican hablar de DEIA : diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad. UNESCO (2005) define interculturalidad a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

Entenderemos como proyectos interculturales:

1. Comparación de países o culturas
 2. Interacción o cooperación entre culturas
 3. Espacios o unidades de análisis en las que conviven grupos culturales (raciales, étnicos, nacionalidades, tribus urbanas, etc.)
 4. Enfoques de estudios culturales o decoloniales
 5. Patrimonio material o inmaterial o saberes ancestrales
 6. Proyectos culturales o artísticos
- Articulación de funciones sustantivas: El proyecto debe declarar la forma en que se articula a otras funciones sustantivas en caso de que aplique:
 1. Docencia: trabajo integral o titulación de otros niveles fuera de grado regular, cátedra, pasantía de investigación, horas académicas
 2. Investigación: Grupo de investigación de la UCG y/o interinstitucional
 3. Vinculación: Proyecto de vinculación de la UCG
 4. Articulado: Existe una articulación con otro proyecto sea PIF, PAP o Creación

En Proyectos de investigación-creación

Aplican a estos lineamientos y formato de convocatoria, los siguientes proyectos de creación.

1. Investigación sobre las artes, que se entiende como la producción de conocimiento sobre el campo del arte en términos disciplinarios.
2. Investigación basada o a través de las artes, que son las investigaciones que utilizan lo estético como formas de producir y comunicar conocimiento entendiendo al arte como un método disparador, narrativo de corte etnográfico o performativo, de foto-escritura, la artrografía (Hernández, 2008).

2.7. Una vez recibidas las propuestas que cumplan todos los criterios previstos en este instructivo, la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación convoca al Comité de Investigación, Innovación y Creación para la revisión y aprobación de los proyectos que ya han sido sometidos a la rúbrica de aprobación según se señala en la Convocatoria pública en lo relativo a la "Aprobación de los Proyectos de Investigación" y que han obtenido el puntaje mínimo previsto en la rúbrica para que sean aprobados.

2.8. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación notificará formalmente la aprobación de los proyectos de investigación e informará al equipo investigador el procedimiento de implementación.

3. Del equipo investigador

Existen los siguientes formatos de equipo de investigación:

3.1. Docente, entre los que se encuentran:

- grupo de investigación aprobado por UCG (dirigido por docente con PhD o en etapa de sustentación de grado de PhD)
- equipo docente UCG conformado grupo de docentes de distintos planes, programas o niveles
- Unidocente: 1 director con o en proceso de formación doctoral y catalogado en plan 3 en articulación con docentes de otras instituciones

3.2. Formativo: Proyecto que integra a docentes y estudiantes de cualquier nivel grado o posgrado

3.3. Mixto proyecto docente y formativo

4. Del director del proyecto

4.1. Puede ser director de un proyecto de investigación todo docente-investigador o académico en formación de la UCG con título de maestría o doctorado terminado o en curso; experiencia en el área de interés a investigar (se considera la docencia); capacidad de organizar grupos de trabajo de aprendizaje colaborativo; capacidad de emprendimiento, gestión de recursos para la investigación y formación académica en investigación (en la UCG u otra universidad). Puede ser director personal académico en relación de dependencia o a tiempo parcial si cumple con el perfil. En el caso de proyectos de investigación propuestos con 1 solo académico, solo los docentes-investigadores de plan 3 en relación de dependencia (de acuerdo a la clasificación UCG) podrán ser directores de investigación. Excepcionalmente y bajo aprobación del Comité, podrán ser docentes de tiempo parcial en función de su trayectoria guiando proyectos y su evaluación de desempeño.

4.2. El director es el responsable del proyecto de investigación y asume como investigador principal. Formula el tema de investigación según los lineamientos señalados en el presente instructivo.

4.3. El director redefine, ejecuta y supervisa el proyecto incorporando la retroalimentación y orientaciones de la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación, y/o recomendaciones del Comité de Investigación, Innovación y Creación.

4.4. El director es el principal responsable del seguimiento del proyecto y orientación a los estudiantes inscritos en él en el caso de PROYECTOS FORMATIVOS.

4.5. El director del proyecto es el principal responsable de la elaboración y entrega de los productos finales de cierre del proyecto (informe de cierre, artículos o eventos de divulgación y/o devolución de resultados a los interesados, entre otros), en consonancia con las exigencias de las entidades reguladoras de educación superior en Ecuador.

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

4.6 El director del proyecto es responsable del archivo y manejo de datos relacionados al proyecto para posterior recuperación, procesamiento y producción académica.

5. Del Co-investigador o codirector

5.1. El co-investigador del proyecto es un docente-investigador o profesional vinculado a la UCG, con formación de cuarto nivel e interés en desarrollar la investigación que propone el docente investigador principal. Debe participar con el director (investigador principal) en la ejecución y coordinación de todos los aspectos y dimensiones que involucra el proyecto, descritas en el numeral 1 del presente instructivo. Se define como co-director aquel académico que comparte responsabilidades en la ejecución del proyecto con el director en el caso de equipos de dos docentes con distribución de funciones de igual peso.

5.2. El co-investigador comparte funciones de apoyo en la dirección de los alumnos y comparte responsabilidades y tareas con el director, de tal modo que adquiera aprendizajes que fortalezcan su capacidad investigativa en el caso de PROYECTOS FORMATIVOS.

5.3. El co-investigador se incorpora al proyecto de investigación desde la formulación y se suma a todas las fases e instancias académicas del proceso. Contribuye a redefinir, ejecutar y complementar el proyecto de investigación en todas sus fases (desarrollo, publicación y vinculación). Orienta junto con el director, al equipo de estudiantes a su cargo, y los acompaña en el trabajo de integración curricular.

5.4 Es responsabilidad del co-investigador participar con el director (investigador principal) en la elaboración de todos los productos finales del proyecto tanto académicos como de difusión (informe, artículo o capítulo de libro y procesos de vinculación).

6. De otras conformaciones del equipo investigador

6.1. Los equipos con experiencia previa de investigación pueden declarar que comparten las funciones de investigación, presentándose los dos docentes como investigadores responsables. Sin embargo, por criterios de acreditación debe declararse un director de proyecto de investigación.

7. Proyectos sin y con financiamiento

7.1 Proyectos sin financiamiento. En el caso de proyectos sin financiamiento, para efectos de distributivo docente y ejecución del proyecto, se deberá considerar que el máximo de carga de horas semanales asignadas para la producción y proyectos de investigación durante los ciclos anuales 1,2 y 3:

Plan del docente	Horas semanales asignadas
Plan 1	4
Plan 2	4
Plan 3 con cargo de gestión (directivo o coordinador de posgrado)	4
Plan 3 sin cargo de gestión	8

7.2 Proyectos con financiamiento. En el caso de proyectos con financiamiento deberá especificarse:

- 7.2.1. Organismo, institución o empresa que financia o patrocina
- 7.2.2. Monto o presupuesto
- 7.2.3. Tipo de patrocinio (de ser el caso)

7.3. Proyectos mixtos: Los proyectos mixtos son aquellos que combinan horas asignadas y financiamiento. En ese caso debe aclararse el número de horas dedicadas y la información de proyectos con financiamiento.

8. De la articulación con otras instancias o investigadores externos

8.1 Se valorará la participación de uno o más investigadores externos invitados con publicaciones académicas indexadas en el campo de la investigación propuesta.

8.2. Su participación es ad honorem, se le otorgará un certificado de participación en el proyecto de investigación en caso de que lo soliciten. Participará como coautor en los artículos científicos producto de la investigación.

8.3. La participación de este investigador no genera obligación contractual con la Universidad Casa Grande, puesto que se basa en principios de colaboración propios de la práctica académica.

8.4. Otra modalidad de articulación con instancias externas es la conformación de equipos o grupos interinstitucionales de investigación, en que los investigadores que integran el equipo, participan como contraparte durante todo el proceso de investigación.

8.5. Los equipos interinstitucionales de investigadores deben tener probada trayectoria en el ámbito de la investigación y experiencia acreditada en publicaciones indexadas en el tema.

8.6. El perfil de cualquiera de los tipos de articulación con investigadores externos o equipos interinstitucionales, se aprueban previamente en la Dirección General de Investigación y

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

Creación, así como cualquier otra variante que surja en la composición del equipo investigador.

8.7. Los investigadores externos deberán ser registrados en el proyecto en cuestión considerando el formato y datos en el **Anexo 4**.

8.8. Su participación deberá ser sustentada en el acuerdo de colaboración interinstitucional con su formato en el Anexo 3.

9. De los asistentes del proyecto de investigación

9.1 Serán considerados como asistentes del proyecto de investigación estudiantes en grado y/o posgrado en calidad de:

9.1.1. estudiante de una cátedra, observatorio o laboratorio

9.1.2. estudiante de una actividad sello, caso, puerto, u otro

9.1.3. pasante de investigación en el caso de productos académicos (levantamiento o procesamiento de datos, asistencia de escritura, etc.). **IMPORTANTE:** Este tipo de pasante implica presupuesto asignado y aprobado por la facultad y la DGIIIC.

9.1.4. pasante de vinculación en el caso de productos de transferencia

9.1.5. estudiante con horas académicas

9.1.6. otros

9.2. El director determinará:

9.2.1. El perfil del programa del estudiante y su nivel

9.2.2. Las funciones y productos a entregar en el marco del proyecto

9.3. Según la figura del asistente, el director deberá controlar, aprobar o evaluar al estudiante a través de una calificación, informe o aquello que la instancia determine que pueden incluir:

9.3.1. informe bibliográfico

9.3.2. informe de levantamiento de campo

9.3.3. informe de resultados

9.3.4. informe de categorización

9.3.5. informe de producción académica

9.3.6. informe de difusión o divulgación científica

9.3.7. informe de participación en actividad de transferencia

9.3.8. entrega de producto de transferencia

9.4. La solicitud deberá canalizarse vía:

9.4.1. La Facultad o Dirección General Académica

9.4.2. La Dirección General de Responsabilidad Social y Vinculación en el caso de pasantías de vinculación con la comunidad

10. De los procesos de acompañamiento a la investigación



Dirección General de Investigación, Innovación y Creación

10.1. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación establece los plazos, a través de un cronograma, al que se acogen los proyectos de investigación.

10.2. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación monitorea y apoya el desarrollo del proyecto de investigación a través de un programa de Seguimiento a la Investigación:

- Talleres o jornadas de intercambio y formación.
- Reuniones con los equipos de proyectos para verificar la ejecución de los mismos, asesorar, receptar y analizar modificaciones, ajustes y/o reformulaciones de la propuesta original y realizar recomendaciones que se consideren adecuadas.
- Apoyo logístico que contribuya a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Solicitar y evaluar los informes de avance y final.

10.3. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación coordinará, de acuerdo al plan de investigación y resultados de evaluación de los proyectos, diferentes tipos de procesos de diseño, mejoramiento y aprobación de proyectos en términos de diseños metodológicos, aspectos éticos, producción académica y difusión.

Los procesos pueden considerar:

1. Cursos de formación en áreas específicas que se requieran para la ejecución y difusión: escritura académica, procesamiento y análisis de datos.
2. Procesos de acompañamiento para la generación, aprobación y ejecución de diseños metodológicos, aspectos éticos, producción académica y difusión académica.

10.4. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación orientará el proceso de elaboración de los artículos y productos académicos derivados de los proyectos de investigación, así como los espacios de publicación pertinentes para cumplir con los criterios de acreditación institucional. Los productos académicos se categorizarán en diferentes niveles.

10.4.1. Todo artículo o ponencia que se derive de los proyectos de investigación debe indicar como afiliación institucional a la Universidad Casa Grande. Se puede colocar además doble afiliación.

10.4.2. Los espacios de difusión de la producción intelectual derivados de los proyectos de investigación serán valorados conjuntamente entre la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación y los equipos investigadores. Todo espacio de difusión debe indicar la filiación a la Universidad Casa Grande.

Estos procesos se planifican articuladamente, según el perfil de equipos académicos, con la función de docencia en lo relativo a planificación de docencia y capacitación y los calendarios de convocatoria y aprobación de proyectos de investigación y creación.

11. De los productos del proceso de investigación

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

11.1. El proyecto de investigación completado en todas sus fases (ejecución, publicación y divulgación) y los que requirieran los organismos de acreditación universitaria, será el principal producto de cada proyecto de investigación.

11.2. Como resultado del proceso de investigación, al término del proceso, el equipo investigador entregará:

a. El informe general de la investigación en formato que responda a los requisitos de los organismos de acreditación de educación superior.

b. Un artículo académico aprobado o publicado en una revista científica indexada, que cumpla con los criterios de acreditación universitaria y los lineamientos del programa de estimulación en cada nivel. La constancia de la publicación es parte de los documentos finales del proyecto y debe ser notificada por los investigadores a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación. Se considerarán también los capítulos de libros con ISBN con informes de dos revisores de pares.

c. La constancia de la realización de una actividad de divulgación científica con sus respectivos soportes o evidencias según los requerimientos de acreditación.

d. Aquellos informes derivados del proyecto en respuesta a demandas específicas de los organismos acreditadores, los mismos que pueden ser solicitados posterior al período de cierre del proyecto.

11.3. Los productos resultado de los proyectos de investigación, informe obligatorio, artículo y actividad de divulgación científica, deben presentarse dentro de los plazos señalados en el cronograma anual vigente para cada convocatoria.

12. Sobre el formato de las propuestas de proyectos de investigación

12.1. La propuesta de investigación

La propuesta en su conjunto no debe exceder las quince (15) páginas, excluyendo los posibles anexos, presentándose en formato APA 7ma. Edición, ciñéndose a los términos de referencia enunciados.

La propuesta debe adjuntarse según lo solicitado en el FORMULARIO DE LA MODALIDAD. Alguna información debe colocarse tanto en el formulario (de google forms) como en el formato del proyecto para fines de gestión de la información.

El Formato se encuentra en el **Anexo 4**.

A) Formato del proyecto: Recomendaciones

Debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad de la propuesta, así como de sus objetivos y resultados esperados.



Como el resumen forma parte de la documentación que respalda la propuesta, en el evento de que sea aprobada, los objetivos [general (es) y específico (s)] y los resultados esperados, deben ser presentados en forma clara y precisa. De igual modo, éste debe contener una síntesis del problema a investigar, la perspectiva teórica y la metodología a aplicar.

B) Problema de investigación

Planteamiento de la Pregunta o Problema de Investigación y su Justificación en Términos de Necesidades y Pertinencia.

La pregunta o problema de investigación que se quiere responder, se deben formular atendiendo al contexto en el cual se pretende lograr un entendimiento, una aplicación o una solución con la ejecución del proyecto.

También es recomendable, describir en forma precisa y completa, la naturaleza y magnitud del problema, así como justificar la necesidad de la investigación en función del desarrollo institucional, local, regional y nacional o de su pertinencia a nivel de ODS. Por otro lado, el investigador deberá identificar cuál será el aporte del proyecto a la generación de nuevo conocimiento sobre el tema o a la reconceptualización del existente.

C) Marco conceptual o conceptos claves

En este apartado, la propuesta ha de atender a las siguientes exigencias:

a) Síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta; b) Aproximación inicial al estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial); c) brechas de conocimiento que existen y vacíos que se quieren llenar con el proyecto; d) por qué y de qué manera la investigación propuesta, con fundamento en investigaciones precedentes, podrá contribuir a la comprensión del problema planteado o al desarrollo del sector de aplicación interesado.

D) Objetivos

Los objetivos deben guardar una estrecha relación con el título, el problema o pregunta que se quiere consultar, según el tipo de investigación; pues esto contribuirá a lograr



**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

mejores resultados, a más de clarificar el horizonte metodológico. Se sugiere no formular más de un objetivo general, coherente con los respectivos objetivos específicos necesarios para alcanzarlo, según el diseño adoptado.

El objetivo de investigación deberá contemplar:

- a) el tipo de investigación
- b) objeto
- c) unidad de análisis o población
- d) lugar o contexto
- e) temporalidad

Con el logro de éstos, se espera entre otras, encontrar respuestas a una o más de las siguientes preguntas: ¿Cuál será el conocimiento generado si el proyecto se realiza? Recuérdese que la generación de conocimiento es más que la producción de datos nuevos y que no se deben confundir objetivos con actividades o procedimientos metodológicos.

E) Diseño Metodológico.

Se deberá describir, argumentadamente, el enfoque metodológico seleccionado. En la descripción metodológica, lo que debe integrar: el enfoque, muestra y criterios de selección (tentativos), procedimientos y técnicas. Reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico, según el caso, finalizando con la forma cómo se van a analizar, interpretar y presentar los resultados.

Se detallan los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas requeridas para la investigación. Se detallan las técnicas a utilizar, los criterios de selección y validación de las mismas. Se indica el proceso a seguir en la recolección de la información, así como en la organización, sistematización y análisis de los datos, incluyendo herramientas tecnológicas de ser el caso.

Tener en cuenta que el diseño metodológico de una investigación es la base para planificar todas las actividades que demanda el proyecto, incluidos los recursos requeridos. Una metodología vaga o imprecisa no brinda elementos para evaluar la pertinencia de la propuesta.

Los cambios metodológicos significativos que impacten la naturaleza del proyecto, deben ser informados a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.

F) Consideraciones éticas

En este apartado la propuesta deberá presentar las consideraciones éticas pertinentes al tipo de investigación que se propone (de acuerdo a las Políticas de Aseguramiento de la Ética en Investigación del Sistema de Investigación-UCG) y los procedimientos que se aplicarán para hacerlas prácticas y evidentes.

Se detallan las consideraciones e instrumentos que apliquen al proyecto (además de encontrarse en la Rúbrica Aprobación Ética, Anexo 5), entre las que se pueden encontrar las siguientes:

1. Carta de Compromiso Ética firmada (Anexo 6) que incluye:
 - a. Compromiso de confidencialidad
 - b. Reconocimiento de principios éticos de investigación e intervención
 - c. Carta de ausencia de conflicto de interés
 - d. Normas éticas de reconocimiento de participación
 - e. Declaración ética general para la investigación e intervención

2. Se declara el tipo de ética que aplica a la investigación:
 - a. Es investigación sobre o con seres humanos
 - b. Es investigación EN seres humanos. El Comité derivará el aval a Comités de Bioética en el caso de proyectos de investigación relacionados al campo de la salud con experimentos, estudios, dispositivos o prototipos, que impacten a seres vivos o de intervenciones o innovaciones que impacten entornos ambientales.

3. Sobre los participantes de la investigación.
 - a. Explicitar si se trabajará con población vulnerable. Se consideran como poblaciones vulnerables: menores de edad, personas legalmente incompetentes, personas con discapacidad o síndromes mentales o físicos severos, personas privadas de libertad, grupos vulnerables por sus características económicas, étnicas, raciales, mujeres embarazadas, entre otros. Se consideran grupos en esta situación también empleados o trabajadores de jerarquías menores que podrían tener consecuencias laborales con su participación en ciertas investigaciones.
 - b. Se explicita el perfil de la población en condición de vulnerabilidad y se especifica las condiciones de vulnerabilidad.
 - c. Justificación de beneficio o necesidad de población vulnerable como unidad de análisis.

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

- d. Se identifica si el acceso a la población requiere un permiso especial otorgado por autoridades del sector de jefes o gerentes y se explicita la forma de obtener el mismo (Ministerios, Instituciones Educativas, Empresas, Organizaciones No Gubernamentales).
 - e. Instrumento de consentimiento informado y/o de asentimiento informado de representantes en el caso de poblaciones vulnerables, empresas, instituciones u organismos. En el caso de menores de edad, se solicitará consentimiento verbal a partir de los 12 años.
 - f. Se explicita el procedimiento a seguir para obtener el consentimiento informado.
4. Sobre los procedimientos de ética.
- a. Se asegura el levantamiento de datos en un contexto de confidencialidad según la naturaleza del estudio.
 - b. Se asegura el anonimato de los participantes según la naturaleza del estudio.
 - c. Se señala la forma en que se garantizará el anonimato y la privacidad en la recolección, procesamiento y presentación de los resultados.
 - d. Se señalan los procesos éticos para inserción en el campo en el caso de observaciones en entornos virtuales o presenciales de carácter participativo.
5. Consideraciones éticas a nivel de devolución de resultados
- a. Se explicitan las formas de devolución de la información a beneficiarios y comunidades.
6. Consideraciones éticas en la producción de resultados
- a. Se declara la participación de los distintos investigadores principales y juniors con respecto a la propiedad de la investigación.
 - b. Se declara la posibilidad de uso de los datos de los diversos participantes.
7. Consideraciones éticas generales
- a. Se explicitan los procedimientos para garantizar la seguridad y acceso para el equipo de investigación en el caso de estudios en zonas con problemas de seguridad o acceso complejo.
 - b. Se declara que el desarrollo de investigación no afecta al medio ambiente.
 - c. Se declara que el desarrollo de la investigación no afecta a los bienes culturales ni patrimoniales.

Los cambios metodológicos significativos que impacten la naturaleza del proyecto, deben ser informados a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.

13. Relacionados con la Generación de Conocimiento académico.

Incluye resultados/productos que corresponden al aporte al conocimiento científico que pueda difundirse a través de publicaciones científicas en revistas que aporten a la acreditación de la investigación de la universidad, considerando los lineamientos del programa de estímulo de publicación.

Se debe incluir un plan de publicaciones, donde se identifiquen:

- a. revistas académicas indexadas del área investigada en las que se podría publicar, y
- b. dos ejemplos de artículos científicos indexados similares a los que se quiere producir.

Los niveles de producción académica se encuentran determinados en el ANEXO 4

13.1. Dirigidos a la Apropiación Social y transferencia del Conocimiento.

Incluye aquellos resultados/productos que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto, a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye tanto las acciones conjuntas entre investigadores y beneficiarios como informes, planes, programas, proyectos, acciones, artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, presentación de ponencias, capítulos de libros, programas de difusión o divulgación en medios masivos o digitales, participación en medios masivos o digitales, capacitaciones internas de grupos de interés o beneficiarios, participación en jornadas profesionales o pedagógicas internas o externas, devoluciones a beneficiarios.

Deben especificarse las formas de devolución de resultados a la población participante en los casos que el proyecto de investigación corresponda.

14. Referencias Bibliográficas

Siguiendo el formato APA 7ma. Ed. se presentan los textos consultados.

15. Firma del director

1. Sobre el plazo para la presentación de propuestas de proyectos de investigación

El plazo final para la presentación de propuestas de proyectos 2022-2023 por parte de los docentes investigadores a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación, hasta el viernes 6 de Octubre Las fechas se detallan en el siguiente cronograma:

Cronograma de convocatoria y aprobación proyectos

SEMANA	ETAPA
S - 28 / 08	
S - 04 / 09	CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UCG O DOCENTES PLAN 3 (PLAN 1-2-3)
S - 11/09	Evaluación de avances del plan de investigación por dominios (Desde DGIIC)
S -18/09	Evaluación de avances del plan de investigación por dominios (Desde DGIIC)
S - 25/09	
O - 02/10	ENTREGA DE PROYECTOS - CIERRE DE CONVOCATORIA
O - 09/10	
O - 30 / 10	INFORMACIÓN DE RESULTADOS

ANEXO 1 RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS INV.

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 1

ANEXO 2
RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CREACIÓN

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 2

ANEXO 3
ACUERDO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 3

ANEXO 4
PROYECTO: REGISTRO INVESTIGADORES EXTERNOS

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 4

ANEXO 5
RÚBRICA APROBACIÓN ÉTICA

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 5

ANEXO 6
CARTA DE COMPROMISO ÉTICO

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 6

